

Decreto N° 5211, que nombra al Mayor George Augusto Pou Fiallo, E. N., Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio. G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5211

VISTO el artículo 20 de la Ley N° 1520, del 15 de septiembre del 1947, y el artículo 27 de su Reglamento N° 4591, de la misma fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Mayor George Augusto Pou Fiallo, E. N., queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en sustitución del Mayor Juan D. Huertas S., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5212, que aprueba la Resolución No. 11/59, del Ayuntamiento de El Seybo, sobre permuta de un solar propiedad del Municipio. G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5212

VISTA la Resolución N° 11/59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de El Seybo, en fecha 2 de septiembre del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad por otro propiedad del señor Manuel Nieto, por haber sido utilizado este último para completar el área necesaria para la construcción del Palacio Municipal de aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo a efectuar la permuta que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5213, que nombra miembro de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, al Secretario de Estado de Obras Públicas, y Miembro-Secretario al Vicepresidente, escogido, del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5213

VISTA la Ley N° 1178, de fecha 17 de junio del 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En adición a los Miembros de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, designados por los Decretos N° 950, del 17 de junio de 1955 y N° 2655, del 23 de abril de 1957, formarán parte de la misma, el Secretario de Estado de Obras Públicas y un Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, que señale el Presidente de ese organismo. El Vicepresidente del Consejo así escogido hará las veces de Secretario de la Comisión.